

BOLETÍN INFORMATIVO

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Agosto 2026 - Número 13

Ambiente

El **aire** que respiramos también se **vigila**: así se controlan las fuentes fijas **Pág. 4**

Salud

En el **Día del Adulto Mayor**, Bogotá reafirma su compromiso con **entornos seguros y saludables** para las personas mayores **- Pág. 6**

Gobierno

Más de **19 mil visitas de IVC** fortalecen el control y la convivencia en Bogotá durante 2026 **- Pág. 8**

Bomberos

Inspecciones técnicas de Bomberos: cómo prepararse y proteger su establecimiento y/o edificación **- Pág. 10**

IDPYBA

Si presta servicios para **animales de compañía** y no convencionales, conocer la **ley 2480 de 2025** le interesa **- Pág. 12**





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Carlos Fernando Galán Pachón	Alcalde Mayor
Miguel Andrés Silva Moyano	Secretario General
Adriana Vargas Tamayo	Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía
Javier Andrés Ortiz Cornejo	Subdirector de Seguimiento a la Gestión de Inspección Vigilancia y Control
Luisa Fernanda Ramírez Martínez	Técnico Operativo

Agosto de 2026



Este **Boletín Informativo** detalla las principales actividades desarrolladas por las entidades que conforman el **Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control - SUDIVC**: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y, como aliado permanente, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

También, contiene información de interés para **empresas y establecimientos de comercio** abiertos al público en el Distrito Capital.



El aire que respiramos también se vigila: así se controlan las fuentes fijas

Secretaría Distrital de Ambiente



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

En Bogotá, muchas industrias y establecimientos de comercios y servicios generan humo, partículas y olores que pueden afectar a los habitantes y transeúntes de un sector.

La labor de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) consiste en hacer seguimiento y controlar los establecimientos y empresas cuyas emisiones al aire puedan generar un impacto ambiental en la ciudad.

¿Qué es una fuente fija?

Una fuente fija es cualquier chimenea, equipo, proceso u operación de un establecimiento de comercio o servicios, o de una

industria que libera emisiones al aire de forma permanente, desde un lugar determinado e inamovible. Por ejemplo, un restaurante, una planta industrial, una carpintería o un taller de latonería y pintura.

Estos establecimientos o industrias deben siempre contar con mecanismos para el control de sus emisiones, cumplir con límites de emisión cuando es requerido, y, en algunos casos, tramitar un permiso para operar.

Operativos y verificación en terreno

El equipo técnico de la SCAAV realiza operativos de control de forma autónoma y también operativos multidisciplinarios dentro de las actividades de Inspección, Vigilancia y Con-

trol con otras entidades, donde se verifica el cumplimiento normativo de las fuentes de emisión.

También verifica el cumplimiento de acciones previamente requeridas y los compromisos adquiridos por las empresas, como filtros, sistemas de extracción, chimeneas, dispositivos de control de olores, mediciones, entre otras.

De la leña y el carbón al gas natural

Uno de los avances más visibles es la conversión tecnológica de fuentes fijas: muchas empresas que antes operaban con combustibles sólidos, como carbón o leña, hoy funcionan con gas natural.

Este cambio reduce de forma importante las emisiones al aire y disminuye las molestias por humo, gases y olores para las comunidades vecinas.

Una gestión que crece cada año

El volumen de casos atendidos por la SCAAV ha venido en aumento: en promedio, mensualmente se atendieron 242 solicitudes ciudadanas en 2024, 264 en 2025, y 333 con corte a junio de 2026.

Este crecimiento refleja una mayor preocupación ciudadana por respirar un mejor aire y que tiene como respuesta el fortalecimiento de la capacidad en la entidad.

¿Cómo puede participar la ciudadanía?

Si una actividad comercial o industrial cerca de su vivienda le genera humo, olores o partículas, puede reportarlo al correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

La SDA evaluará el caso e iniciará las acciones de inspección, vigilancia y control que correspondan. ■



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

En el Día del Adulto Mayor, Bogotá reafirma su compromiso con entornos seguros y saludables para las personas mayores

Secretaría Distrital de Salud



Fuente: Secretaría Distrital de Salud

La Secretaría Distrital de Salud mantiene su compromiso con la protección y el bienestar de esta población mediante acciones de Vigilancia de la Salud Ambiental, para las cuales se cuenta un equipo interdisciplinario en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente quienes realizan las acciones de inspección, vigilancia y control en hogares geriátricos, hogares gerontológicos y centros día del Distrito, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad

sanitaria vigente y fortalecer las condiciones higiénico-sanitarias que contribuyan a proteger la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores.

Durante estas visitas, los profesionales evalúan aspectos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones, el saneamiento básico, la calidad del agua y otros factores ambientales que pueden incidir en la salud de las personas mayores.

Asimismo, orientan a los responsables en la implementación de buenas prácticas y acciones de mejora que favorezcan el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de entornos seguros y saludables.

La vigilancia sanitaria desarrollada por la Secretaría Distrital de Salud no solo busca verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, sino también promover una cultura de prevención y corresponsabilidad que beneficie tanto a los establecimientos como a las personas mayores que diariamente reciben sus servicios.

Con estas acciones, la Secretaría Distrital de Salud contribuye al fortalecimiento de ambientes seguros y saludables para las personas mayores, promoviendo condiciones que favorezcan su bienestar, protejan su dignidad y mejoren su calidad de vida.

Si desea conocer los hogares geriátricos, hogares gerontológicos y centros día que cuentan con concepto sanitario favorable, consulte el listado disponible en el Portal de Salud Ambiental Bogotá dando clic aquí:

https://saludambiental.saludcapital.gov.co/agua_saneamiento_conceptos_favorable



Fuente: Secretaría Distrital de Salud

Más de 19 mil visitas de IVC fortalecen el control y la convivencia en Bogotá durante 2026

Secretaría Distrital de Gobierno

Resumen Ejecutivo



Fuente: Secretaría General

Entre el 1 de enero y el 7 de agosto de 2026, la Dirección para la Gestión Políciva (DGP), en articulación con las alcaldías locales y las entidades competentes, ha fortalecido las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en las 19 localidades de Bogotá.

Durante este periodo se han realizado 19.877 visitas de IVC, orientadas a verificar el cumplimiento de las normas, prevenir riesgos y promover condiciones adecuadas para la convivencia y el desarrollo de las actividades económicas en la ciudad.

Como resultado, se registraron 2.665 cierres o suspensiones y se impusieron 1.940 medidas correctivas, como parte de las actuaciones adelantadas frente al incumplimiento de la normativa vigente.

Desarrollo

Durante 2026, la Secretaría Distrital de Gobierno ha mantenido el fortalecimiento de los mecanismos de Inspección, Vigilancia y Control, con presencia institucional en las diferentes localidades de Bogotá.

Las visitas realizadas por los equipos de la DGP permiten verificar el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de funcionamiento de los establecimientos, así como atender situaciones que puedan afectar la seguridad, la tranquilidad y la convivencia ciudadana.

La gestión territorial se desarrolla de manera articulada con las alcaldías locales, la Policía Metropolitana de Bogotá y las diferentes entidades distritales, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y el seguimiento a los comportamientos que afectan la convivencia.

Los resultados evidencian que la labor de IVC trasciende la imposición de medidas. Estas acciones también cumplen una función preventiva y pedagógica, al promover el cumplimiento de las normas y contribuir a la construcción de entornos más seguros, ordenados y adecuados para quienes viven, trabajan y desarrollan actividades económicas en Bogotá.

Principales resultados

- **19.877** visitas de Inspección, Vigilancia y Control.
- **2.665** cierres y/o suspensiones.
- **1.940** medidas correctivas.
- Presencia y acciones de control en las **19 localidades de Bogotá**.

Conclusión

El balance entre el **1 de enero y el 7 de agosto de 2026** refleja el compromiso del Distri-

to con el fortalecimiento de la **Inspección, Vigilancia y Control** y con la aplicación del **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016**.

Con cerca de **20 mil visitas realizadas**, la Administración Distrital continúa fortaleciendo su presencia en el territorio, promoviendo el cumplimiento de las normas y trabajando por una **Bogotá más ordenada y comprometida con la convivencia**. ■



Fuente: Secretaría General

Inspecciones técnicas de Bomberos: cómo prepararse y proteger su establecimiento y/o edificación

UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Una inspección técnica permite identificar condiciones que podrían poner en riesgo la vida de trabajadores, ocupantes, clientes y vecinos, en caso de incendio u otra emergencia.

Para los comerciantes y responsables de los establecimientos y/o edificaciones, prepararse adecuadamente facilita la visita y ayuda a reconocer a tiempo aquellas situaciones que deben mejorarse en sus instalaciones.

¿Qué debe revisarse en su establecimiento o edificación?

Antes de la visita, es importante verificar que las salidas y rutas de evacuación se encuentren libres de obstáculos. No deben utilizarse como zonas de almacenamiento, ni permanecer bloqueadas con muebles, mercancías o equipos.

También se debe comprobar que las puertas, pasillos y escaleras permitan una salida rápida y segura, en caso de evacuación. La señalización debe ser visible y orientar claramente hacia las salidas y los lugares seguros.

Los extintores deben ubicarse en lugares de fácil acceso, claramente identificados y libres de obstáculos que impidan su uso. Además, es necesario revisar que se encuentren en

condiciones adecuadas y cuenten con el mantenimiento correspondiente.



Si cuentan con Sistemas de protección y extinción de incendios, estos deben estar con su respectivo mantenimiento y prueba de funcionamiento anual.

Instalaciones y elementos de seguridad

Las conexiones eléctricas deben mantenerse en buen estado. Se recomienda evitar el uso excesivo de extensiones, adaptadores o conexiones improvisadas que puedan generar sobrecargas, cortocircuitos o incendios.

Los materiales combustibles, inflamables o peligrosos deben almacenarse de manera segura, lejos de fuentes de calor, llamas, equipos eléctricos y zonas de circulación.

Cuando el establecimiento o edificación utilice gas natural, gas licuado de petróleo GLP u otros combustibles, sus instalaciones deben conservarse en condiciones seguras y contar con medidas para prevenir fugas, acumulaciones o explosiones.

Las áreas destinadas al almacenamiento de residuos también deben mantenerse ordenadas y ventiladas. La acumulación de residuos como cartón, telas o aceites incrementa el riesgo de propagación de incendios.

Prepare a su equipo de trabajo

La seguridad no depende únicamente de los equipos. Todos los trabajadores deben conocer las rutas de evacuación, la ubicación de los extintores y las acciones básicas que deben realizar durante una emergencia.

Es recomendable establecer responsabilidades sencillas, como orientar a los clientes hacia la salida, llamar a la línea de emergencias y apoyar la evacuación de personas que requieran asistencia.

También, se deben mantener actualizados los datos de contacto del propietario o representante legal, así como la información relacionada con el establecimiento y su actividad económica.

¿Qué ocurre durante la visita?

El personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá realiza una verificación técnica de las condiciones de seguridad humana y de los sistemas de protección contra incendios.

Como resultado, pueden formularse observaciones o recomendaciones para reducir



Fuente: Bomberos Bogotá

los riesgos identificados. Estas actuaciones se desarrollan dentro de las funciones asignadas por la Ley 1575 de 2012, la Resolución 661 de 2014, la Ley 400 de 1997 y el Decreto 644 de 2025, entre otras normas aplicables.

El concepto técnico no reemplaza permisos de uso del suelo ni autoriza el funcionamiento del establecimiento. La responsabilidad de mantener condiciones seguras corresponde al propietario o responsable de la actividad, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017.

La prevención comienza antes de la inspección

Mantener un establecimiento seguro es una responsabilidad permanente. Revisar las instalaciones, corregir los riesgos y preparar al personal contribuye a prevenir emergencias y proteger a toda la comunidad. ■

Si presta servicios para animales de compañía y no convencionales, conocer la ley 2480 de 2025 le interesa

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

La Ley 2480 de 2025, conocida como Ley Kiara, establece el primer marco regulatorio integral en Colombia para los prestadores de servicios de cuidado de animales de compañía, incluyendo guarderías, centros de educación o adiestramiento, peluquerías, paseadores de perros, veterinarias y similares.

La norma surge a partir del caso de Kiara, una perrita desaparecida en 2022 mientras permanecía bajo el cuidado de una guardería canina en La Calera (Cundinamarca), hecho que evidenció la ausencia de estándares mínimos y de obligaciones claramente exigibles para este tipo de servicios.

Junto con las leyes 2454 de 2025 (Ley Lorenzo) y 2455 de 2025 (Ley Ángel), la Ley Kiara

fortalece el marco normativo nacional en materia de protección y bienestar animal.

Su finalidad es proteger tanto los derechos de los usuarios como el bienestar de los animales, mediante la imposición de deberes concretos a quienes prestan servicios para animales de compañía, entre ellos perros, gatos y especies no convencionales, siempre que su tenencia no tenga fines productivos.

Entre sus principales disposiciones se encuentra la creación de un registro público obligatorio administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), el cual deberá ser consultable por la ciudadanía antes de contratar un servicio.

Para todos los prestadores de los servicios de cuidado para animales de compañía, con excepción de los paseadores de perros que ejerzan dicha actividad como persona natural, se exige su inscripción en la Cámara de Comercio.

Requisitos de acuerdo con el tipo de servicio

Guarderías, hoteles y centros de educación o adiestramiento:

- Identificación del animal.
- Certificado veterinario vigente.
- Valoración comportamental previa.
- Infraestructura acorde a los cinco dominios del bienestar animal.
- Atención veterinaria de urgencia.
- Espacios diferenciados para animales con necesidades especiales.
- Cuidador certificado por cada 20 animales.
- Videovigilancia permanente.
- Canales de información para los usuarios.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Se prohíbe alojar animales en vehículos, guacales, terrazas o sótanos, así como entregarlos a terceros sin autorización escrita.

Servicios de peluquería, grooming y spa:

- Personal capacitado
- Protocolos avalados por un médico veterinario
- Videovigilancia

Todo procedimiento de sedación debe realizarse exclusivamente bajo supervisión veterinaria y con consentimiento informado.

Paseadores de perros:

- Máximo ocho animales por persona
- Uso obligatorio de trailla (y bozal cuando corresponda).
- No llevar hembras en celo.
- No usar collares de pinchos, dispositivos de descarga eléctrica y cualquier mecanismo que cause dolor o sufrimiento.

La ley también exige la celebración de un contrato de prestación de servicios, que regula el procedimiento en caso de fallecimiento del animal y ordena activar un Plan de Búsqueda Urgente cuando se presente su pérdida o extravío.

El incumplimiento de estas obligaciones incurrirá a sanciones impuestas por las alcaldías municipales y distritales, tales como amonestaciones, suspensión de la actividad,

exclusión del registro, sellamiento del establecimiento y multas.

En Bogotá, el IDPYBA continuará fortaleciendo sus acciones de inspección y vigilancia dentro de sus competencias, promoviendo la articulación con las autoridades competentes para contribuir a la implementación efectiva de esta normativa y al fortalecimiento de

la protección y el bienestar de los animales de compañía.

Conozca toda normativa expedida para estos servicios por el IDPYBA a través de su sede electrónica:

<https://animalesbog.gov.co/index.php/atencion-y-servicios-a-laciudadania/te-ayudamos/regulacion>

